

DECRETO

Expediente nº: 5655/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

José Morales Morales, Alcalde/Presidente - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monachil, en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la documentación presentada por los centros educativos del municipio, relativa a la concesión de subvenciones nominativas, prevista por esta Corporación Municipal en el presupuesto anual.

Considerando que dicha subvención tiene carácter nominativo y viene recogida en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Monachil correspondiente al ejercicio 2023 y en concreto en la aplicación presupuestaria de gastos 320.489004, 320.48905 y 320.489006 del presupuesto municipal del año 2023.

Teniendo en cuenta el informe de la concejalía de Educación y que esta subvención es una ayuda indispensable para el desarrollo de las actividades formativas y culturales desarrolladas por los centros educativos del municipio.

Es por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y Ayudas Públicas del Ayuntamiento de Monachil, y en el ámbito de las atribuciones que le confiere la vigente legislación en materia de Régimen Local, art. 21.1 f de la ley 7 /1985 de 2 de Abril, esta Alcaldía HA RESUELTO:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/77 de 26 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN

Primero. - Conceder la subvención nominativa prevista en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Monachil conforme al siguiente cuadro:

Centro Educativo	Partida	Importe
CEIP. Miraflores	320.48905	3.000€
CEIP. Los Llanos	320.48904	4.000€
CEIP. Esqui-Escuela	320.489006	3.000€



Queda pendiente la justificación del IES. Cahorros, puesto que tiene que subsanar algunos errores en la aportación de las facturas.

Segundo. - Imputar dicha subvención al presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2022, aplicación presupuestaria 320.489004, 320.48905 y 320.489006 del presupuesto municipal del año 2023.

Tercero. - Ordenar el pago de la subvención.

Se especifica así mismo la obligación de justificación de la subvención, en el plazo de tres desde la finalización del proyecto o actividad subvencionada, conforme al art. 9 de la Ordenanza General de Subvenciones y Ayudas Públicas del Ayuntamiento de Monachil.

Cuarto. – Notificar esta Resolución a los interesados, así como a la Tesorería e Intervención Municipal.

Documento firmado y fechado electrónicamente.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, *en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre;* o directamente interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses*, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación,* ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 8 y 25 y siguientes y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

